



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No.2009-0041

Bogotá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la demanda de reconvención por acción reivindicatoria cumple con las formalidades legales, en consecuencia el Juzgado resuelve:

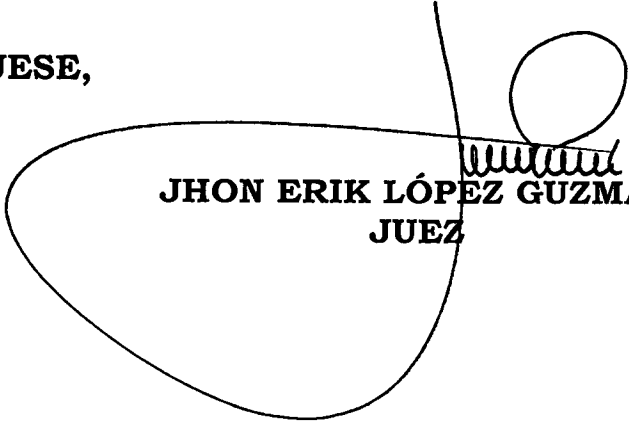
Admitir la demanda de reconvención instaurada por **ROSA ALBA PRIETO QUIROGA** contra **ALVARO MELO GUTIERREZ**.

Correr traslado de la presente demanda de reconvención y sus anexos al extremo pasivo (demandante en la demanda principal), por el término de veinte (20) días.

Notifíquese este proveído a la pasiva por anotación en el estado (Artículo 400 del C. de P.).

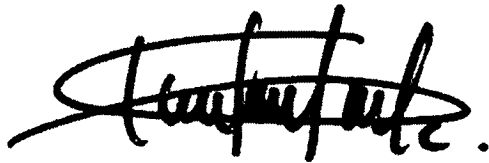
Téngase en cuenta que la abogada **EDILMA FUQUEN SAMACÁ** es la apoderada judicial de la demandante en reconvención.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 77 en el día
de hoy ° 23 de Nov. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

(2)